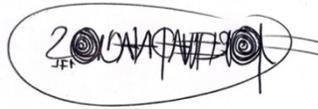


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 13 de junio de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de DAYANA VANESA PÉREZ DÍAZ, con 58 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-204**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de laboral instaurada por la Sra. **DAYANA VANESA PÉREZ DÍAZ**, identificada con C.C. 79.161.486, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Se debe aportar poder dirigido al juez de circuito que faculte al apoderado para reclamar las pretensiones en contra de ARL SURA, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 74 del C.G.P.
2. Se **REQUIERE** para que aporte Certificado de Existencia y Representación Legal de COOTRASCAL S.A.S. reciente, como quiera que el aportado data del 2019.
3. No se aportó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada en la forma ordenada en el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por las razones anteriores, se **inadmite** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 125 de fecha 28/07/2022</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
--